

## DIRECTIVA PRESIDENCIAL 04 DE 2024

(mayo 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

Diario Oficial No. 52.766 de 24 de mayo de 2024

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PARA:** Ministerios/Departamentos Administrativos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

**DE:** Presidente de la República

**ASUNTO:** Lineamientos para la definición de la Estrategia Institucional para desarrollar la defensa jurídica de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional dentro de los procesos penales por actos de corrupción.

Ante la necesidad de adoptar medidas urgentes para fortalecer la lucha contra la corrupción, así como para fomentar la articulación interinstitucional dirigida a la participación en los procesos penales donde se encuentren afectadas personas jurídicas de derecho público, se imparten las siguientes directrices:

1. En todos los procesos penales por delitos contra la administración pública y/o por actos de corrupción, las Entidades a las cuales va dirigida la presente directiva, deben desarrollar una estrategia de defensa jurídica bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
2. Una vez la Entidad advierta la comisión de un posible delito contra la administración pública y/o un acto de corrupción, de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación o de la Corte Suprema de Justicia, y solicitar su reconocimiento como víctima al interior del proceso penal.
3. Las Entidades presuntamente afectadas con las conductas posiblemente constitutivas de los delitos mencionados, deben suministrar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la información detallada de los hechos y de los procesos penales que se adelanten.
4. Una vez se remita la información señalada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esta procederá a convocar una mesa de trabajo en la que se definirá la estrategia de defensa.
5. Recibida la información por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y realizada la respectiva mesa de trabajo, la Agencia rendirá informes periódicos a la Mesa Técnica de Coordinación para la lucha contra la corrupción, creada mediante la directiva presidencial No.03 del 16 de mayo del 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
n.d.  
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)



